



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi s/n Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 29 de Octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 1290-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de Octubre de 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo: "Registro y Funcionamiento de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente - DEMUNA - Meta 50 - Plan de Incentivos", para su revisión y aprobación, refiriendo que tiene por objetivo el cumplimiento de la meta 50: Registro y funcionamiento de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente - DEMUNA, aportando de esa forma al desarrollo del Distrito de Locumba y a salvaguardar a los Niños y Adolescentes;

Que, con Informe N° 0937-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de Octubre de 2014, el Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/6,566.00, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Proveído de fecha 29 de Octubre de 2014, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: "**Registro y Funcionamiento de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente - DEMUNA - Meta 50 - Plan de Incentivos**", con un presupuesto total de S/6,566.00 (Seis mil quinientos sesenta y seis con 00/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones. En mérito de los documentos y del Plan que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a las Instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE
ALCALDE